

La Troncal, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**DR. CRISTIAN HERNÁN CAIZA CALLE,
DIRECTOR DISTRITAL 03D03 LA TRONCAL SALUD (E)
CONSIDERANDO:**

1.- Que, en fecha, 4 de Agosto del 2008, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuerpo legal que contiene los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación.

2.- Que, mediante Decreto ejecutivo Nro. 1526, de fecha, 30 de diciembre de 2008, publicado en el suplemento del Registro Oficial Nro. 498, de fecha, 31 de diciembre de 2008, se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.- Que, en fecha, 14 de Octubre del 2013, en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada, dispone lo siguiente: “Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y los presupuestos del Estado.

Que, el mismo artículo legal manifiesta que el Plan Anual de Contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP;

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contrataciones elaborado por cada entidad

La Troncal, 15 de enero de 2021

contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los fondos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.comcompraspublicas.gob.ec.”

Que, en la página del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. Informa los montos de contratación para el año 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada y el Art. 25 de su Reglamento General.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan anual de Contratación (PAC), de la Dirección Distrital 03D03 La Troncal Salud correspondiente al año 2021, que se detalla en el Anexo 1.

Art. 2.- Que, en el Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado mediante la presente resolución se eleve al Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec., hasta el 15 de enero del presente año, conforme lo establece el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada y el Art. 25 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Que, los procedimientos de contratación sujetos al Plan Anual de Contratación se ceñirán a las disposiciones de La Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado, su Reglamento general y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entro en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital 03D03 La Troncal Salud, a los quince días del mes de enero de los dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

Med. Cristian Hernan Caiza Calle
DIRECTOR DISTRITAL 03D03-SALUD

--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--